LP-DEO-SVR-037- 2024

SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA A RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION LP-DEO-SVR-037- 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DEO-SVR-037-2024 en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA MATUYA - SAN CRISTOBAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA.

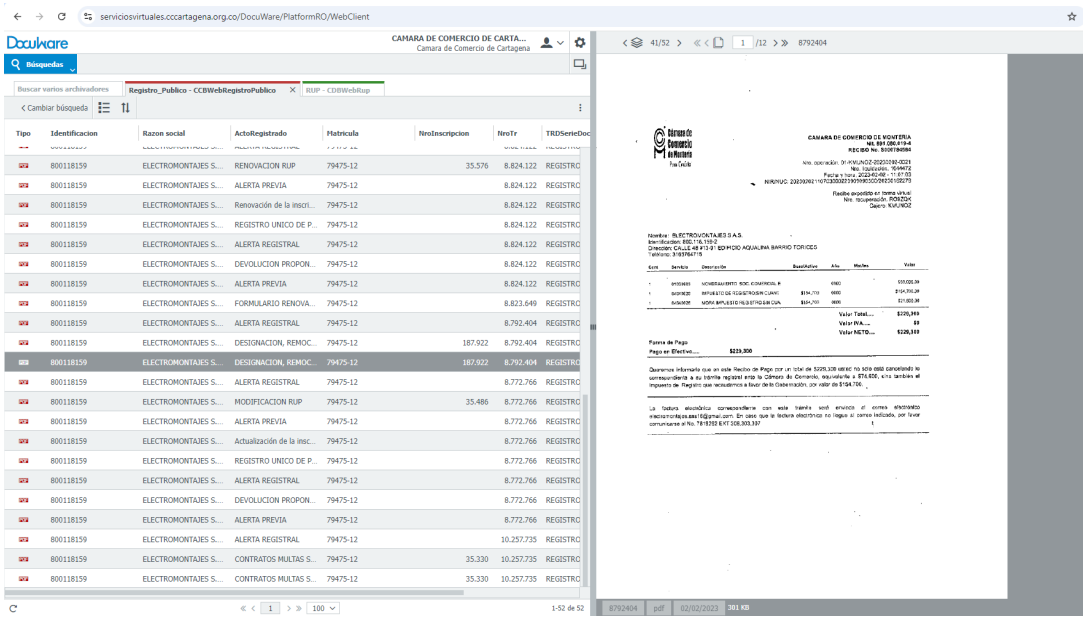
ASUNTO: Solicitud revocatoria directa a la Resolución de Adjudicación DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DEO-SVR-037-2024.

Estimados señores:

Por medio de este escrito presento solicitud de REVOCTORIA DIRECTA de la Resolución de Adjudicación de la licitación pública LP-DEO-SVR-037-2024, EMITIDA POR el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS dentro del proceso de LICITACION LP-DEO-SVR-037-2024, en la cual se le ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA al PROPONENTE # 14 CONSORCIO SECTOR MUTUYA 3030, CONFORMADO POR : ELECTROMONTAJES S.A.S 10 % Y MTS CONTRUCCIONES 90%, cuyo representante legal es la señora MARTHA LUCIA PACHECO YANEZ.

HECHOS:

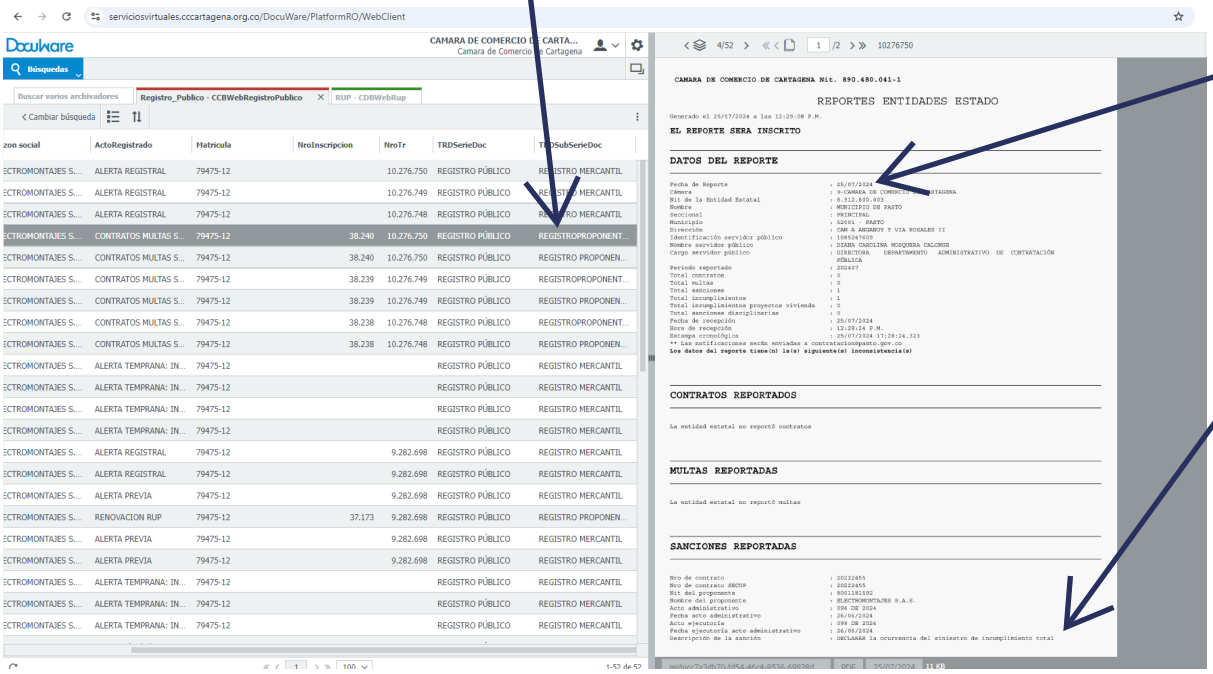
Que el día 12 de septiembre de 2024, la entidad llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de licitación LP-DEO-SVR-037-2024, en la cual recibió observaciones por parte de nuestra empresa, manifestándoles los hallazgos encontrados en la propuesta del CONSORCIO SECTOR MATUYA 3030, hallazgos que a nuestra consideración Si son de procedencia al rechazo de dicho consorciado, ya que el mismo falta a la verdad dentro de un documento aportado por su integrante ELECTROMONTAJES SAS, donde el mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento que desde una supuesta fecha del 04 de mayo del 2022 y hasta la fecha del cierre del proceso de licitación, sus acciones correspondían en más de un 50% a mujeres, lo cual NO corresponde a la realidad ya que una vez revisada esta empresa desde la supuesta fecha del 04 de mayo de 2022 y hasta finales de 2023 presenta más de 70 licitaciones allegando una composición accionaria correspondiente en un 100% a un hombre ante las demás entidades estatales, igualmente una vez recibida la respuesta por parte del Instituto, encontramos que el acta que presenta esta empresa esta cargada con fecha del 02 de febrero de 2023, casi un año posterior a la fecha manifestada por este consorciado:

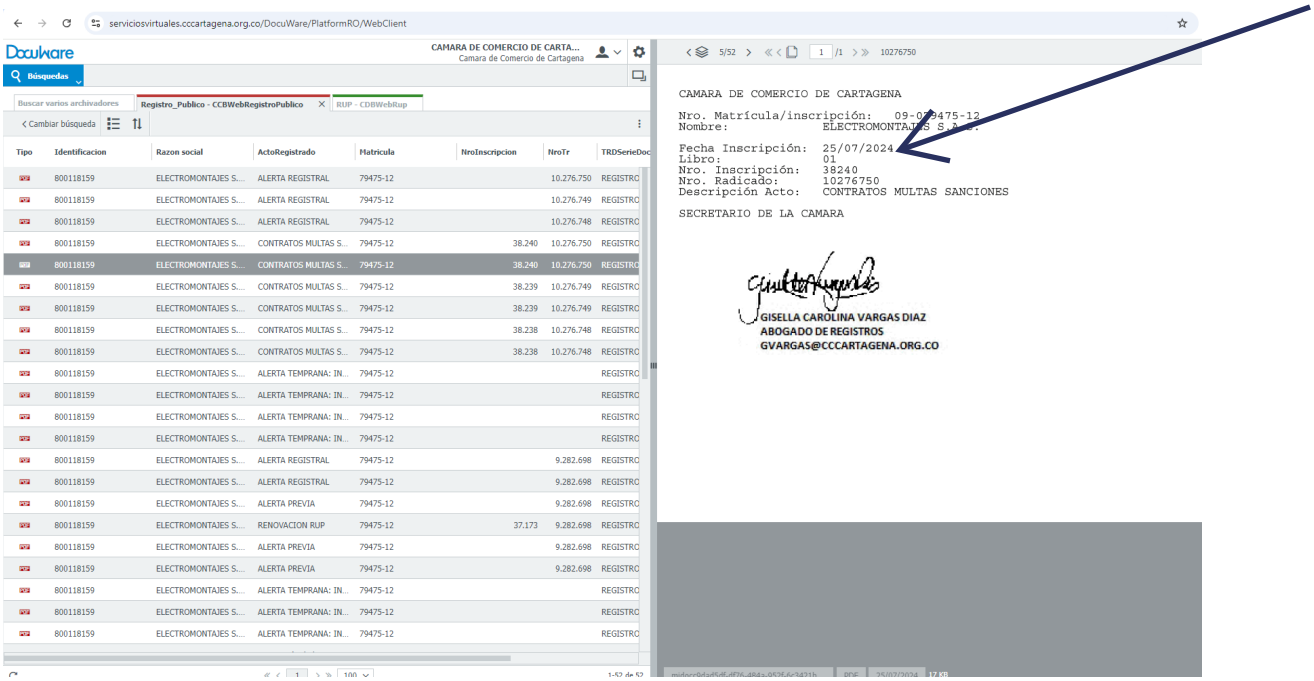


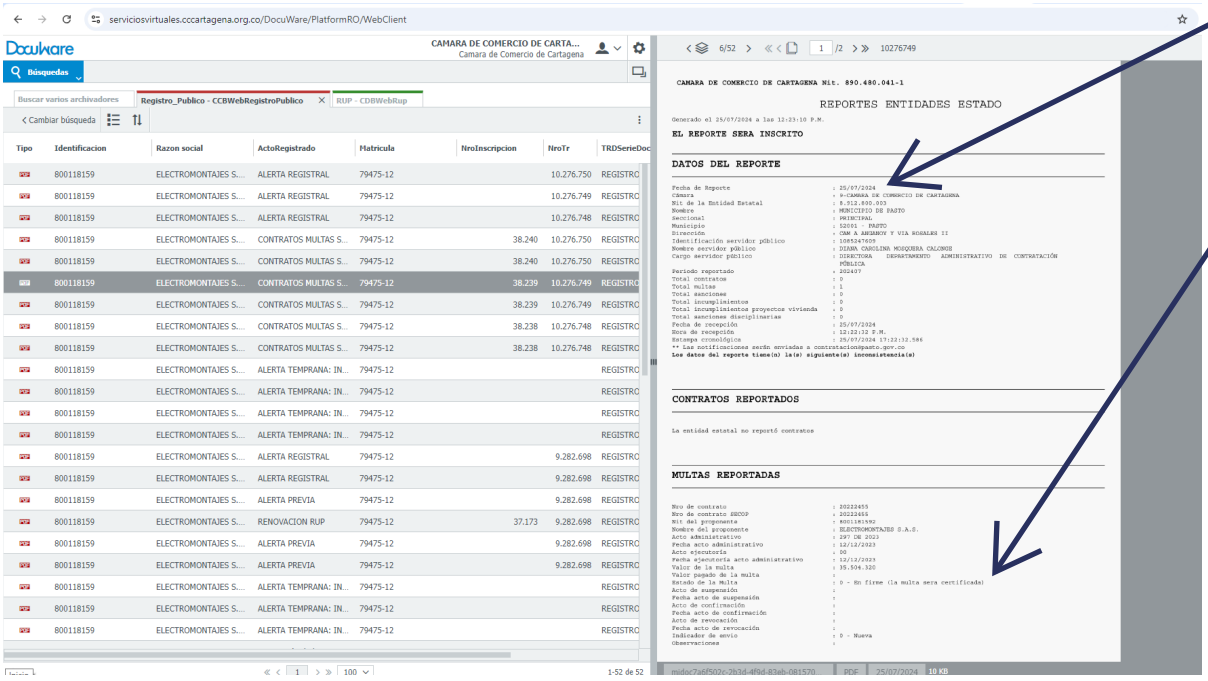
Lo que deja en clara evidencia que el mismo realizo dichos actos para ser acreedor de puntaje una vez salió la norma a regir del puntaje de mujeres, pero con sus propuestas presentadas en estos periodos se deja en evidencia que el accionista total de la empresa era un hombre, hasta finales de 2023.

Posterior a la respuesta dada por la entidad, en donde toma de base lo encontrado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) procedimos a revisar la información de este consorciado, en donde encontramos un hallazgo que afecta también la correcta evaluación final del proceso de licitación y estaría conllevando a la obtención de contrato de manera ilegal.

Teniendo encuentra este hallazgo, procedimos a revisar a fondo e ingresar a los registros públicos de la cámara de comercio de esta empresa en donde claramente desde el día 25 DE JULIO DE 2024 (antes del cierre del presente proceso de licitación) la entidad estatal (MUNICIPIO DE PASTO) registró la multa EN FIRME en el registro Único de proponentes de esta empresa como se demuestra a continuación:


serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/DocuWare/PlatformRO/WebClient
DocuWare
Búsquedas
Registro_Publico - CCBWebRegistroPublico
RUP - CDBWebRup
Cambiar búsqueda
zon social
ActoRegistrado
Matricula
NroInscripcion
NroTr
TRDSerieDoc
TRDSubSerieDoc
ECTROMONTAJES S...
ALERTA REGISTRAL
CONTRATOS MULTAS S...
ALERTA TEMPRANA: IN...
RENOVACION RUP
ALERTA PREVIA
REGISTRO PÚBLICO
REGISTRO MERCANTIL
REGISTROPROPONENT...
REGISTRO PROPONEN...
79475-12
38.240
38.239
38.238
37.173
10.276.750
10.276.749
10.276.748
9.282.698
1-52 de 52
4/52
10276750
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Nit. 890.480.041-1
REPORTES ENTIDADES ESTADO
EL REPORTE SERA INSCRITO
DATOS DEL REPORTE
CONTRATOS REPORTADOS
La entidad estatal no reportó contratos
MULTAS REPORTADAS
La entidad estatal no reportó multas
SANCIONES REPORTADAS

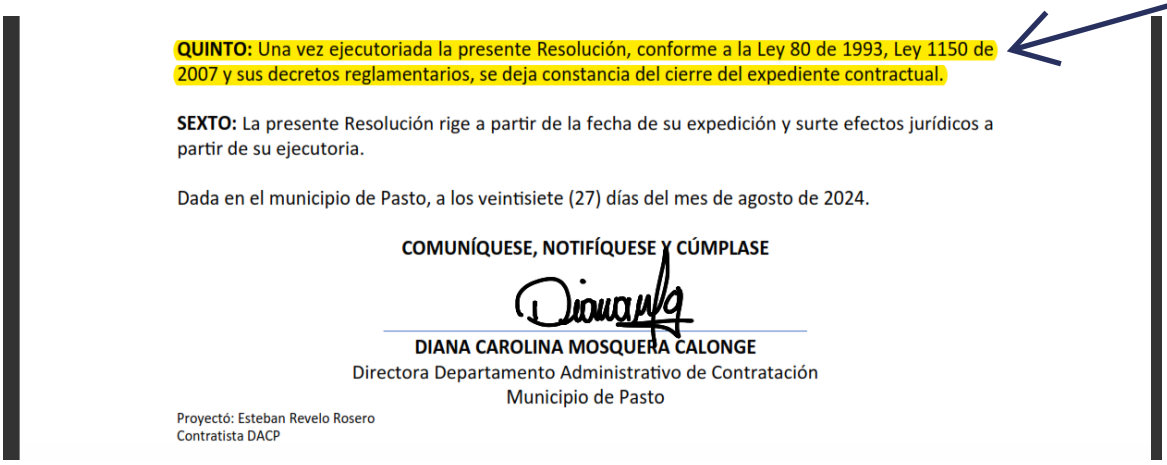

serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/DocuWare/PlatformRO/WebClient
DocuWare
Búsquedas
Registro_Publico - CCBWebRegistroPublico
RUP - CDBWebRup
Cambiar búsqueda
Tipo
Identificacion
Razon social
ActoRegistrado
Matricula
NroInscripcion
NroTr
TRDSerieDoc
800118159
ELECTROMONTAJES S....
ALERTA REGISTRAL
CONTRATOS MULTAS S...
ALERTA TEMPRANA: IN...
RENOVACION RUP
ALERTA PREVIA
79475-12
38.240
38.239
38.238
37.173
10.276.750
10.276.749
10.276.748
9.282.698
REGISTRO
1-52 de 52
5/52
10276750
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Nro. Matrícula/inscripción: 09-079475-12
Nombre: ELECTROMONTAJES S.A.S.
Fecha Inscripción: 25/07/2024
Libro: 01
Nro. Inscripción: 38240
Nro. Radicado: 10276750
Descripción Acto: CONTRATOS MULTAS SANCIONES
SECRETARIO DE LA CAMARA
GISELLA CAROLINA VARGAS DIAZ
ABOGADO DE REGISTROS
GVARGAS@CCCARTAGENA.ORG.CO



Lo anterior deja en clara evidencia que la multa se encuentra registrada y en firme tanto en el RUES, como en los registros de cámara de comercio y RUP de este consorciado.

En base a lo encontrado este consorciado no puede argumentar que existen recursos y/o actuaciones sobre esta multa, ya que la misma ya esta en firme y se trata de una multa de siniestro de incumplimiento total del contrato.

Igualmente adjuntamos acta de liquidación UNILATERAL del contrato objeto de la multa por parte del MUNICIPIO DE PASTO, en la cual los multados ni siquiera asistieron a dicha reunión y se evidencia que NO existe recurso alguno sobre esta, en donde incluso aparece una multa anterior del 12 de diciembre de 2023, y mas aun en la misma se plasma el cierre del expediente contractual:



QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se deja constancia del cierre del expediente contractual.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en el municipio de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Municipio de Pasto

Proyectó: Esteban Revelo Rosero
Contratista DACP

Por todo lo anteriormente expuesto este CONSORCIO SECTOR MUTUYA 3030 obtuvo un contrato por medios ilegales al no ser el proponente que ocupa legítimamente el primer puesto en orden de elegibilidad, por lo cual realizamos las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES:

1. Revóquese la Resolución de Adjudicación de la LICITACION LP-DEO-SVR-037-2024, EMITIDA POR el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, al ser el mismo obtenido por medios ilegales.

2. Se rechace por la falta a la verdad en el FOMATO 12 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, y/o se le descuente el puntaje legalmente establecido Por multas al CONSORCIO SECTOR MUTUYA 3030.

3.Se revalúe el orden de ponderación según lo anterior expuesto.

Se anexa documentación soporte de lo plasmado en la presente.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JAIRO ANDRES CACERES DUARTE